

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 169, que designa varios funcionarios en distintos departamentos de la Administración Pública.

G. O. No. 9595, del 31 de agosto de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 169

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Lic. Frank Félix Concepción, queda designado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Vega.

Art. 2.— El Lic. Cipriano del Villar, queda designado Ayudante del Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Vega.

Art. 3.— La Lic. Yadira Petronila del Orbe Muñoz, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Municipio de La Vega.

Art. 4.— La Lic. Asunción Holguín, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de la Segunda Circunscripción del Municipio de La Vega.

Art. 5.— El Dr. Ernesto Rosario de la Rosa, queda designado Abogado de Oficio de la Corte de Apelación de La Vega.

Art. 6.— El Lic. José Rafael Gómez, queda designado Abogado de Oficio de la Primera Cámara Penal del Distrito Judicial de La Vega, en sustitución de José Rafael Castillo.

Art. 7.— El Lic. Miguel Lora Reyes, queda designado Abogado de Oficio de la Segunda Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega.

Art. 8.— La Srta. Lisette Nicasio Hernández, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz del Municipio de Salcedo.

Art. 9.— El Dr. Américo Herasme Medina queda confirmado como Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Independencia.

Art. 10.— El señor Manuel Dolores de la Paz, queda confirmado como Fiscalizador del Juzgado de Paz del Municipio de Duvergé.

Art. 11.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO